

RES. 2609/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0005298, Ent. N° 3850/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante Presidencia de la República, relacionadas con la reiteración del gasto derivado del Llamado N° 5/2018 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) para la adquisición de carne y menudencias vacunas;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 90/018 de fecha 10 de agosto de 2018 la U.C.A. adjudicó a Abasto de Carnes SATURNO S.R.L., ABROGO S.A., COPAYAN S.A., ERSINAL S.A. y RONDACROM S.A. por hasta la cantidad de 2.116.823 kilos, que implican un valor máximo de \$313:409.166 (impuestos incluidos y a valores de oferta);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2897/18 de fecha 13 de setiembre de 2018, observó el gasto en virtud de que:

2.1) la Administración confirió a los oferentes, en dos oportunidades (21 de febrero y 25 de mayo de 2018), un plazo de 48 horas para que presentaran documentación que debieron acreditar conjuntamente con la oferta; contraviniendo lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F.

2.2) asimismo se confirió plazo a un oferente. (SOMICAR S.A.) para presentar documentación que se controla a través del R.U.P.E a, efectos de acreditar la representación del firmante de la oferta técnica), vulnerando lo establecido en el artículo 9 del Decreto N° 131/014, que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales,

2.3) se llamó más de una vez a mejora de oferta al amparo de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 129/003, habiéndose presentado como única oferta nueva la de RONDACROM S.A. (en la primera oportunidad) y ninguna oferta nueva en la segunda oportunidad;

3) que por Resolución N° 147/018 de fecha 14 de noviembre de 2018 la U.C.A. reiteró el gasto observado *“teniendo en cuenta los requerimientos impostergables de los Organismos en relación al abastecimiento de esos alimentos”*;

4) que se adjunta detalle de los Lotes de Obligaciones preparado para intervenir, por un total de, \$ 24.593 a favor de Abasto de Carnes SATURNO S.R.L. correspondiente a Presidencia de la República y Unidades Dependientes y por un total de, \$ 26.610 a favor de Abasto de Carnes SATURNO S.R.L. correspondiente a Casa Militar;

5) que con fecha 2 de setiembre de 2019 la Contadora Auditora intervino preventivamente los gastos antes referidos, por reiteración;

6) que en oportunidad, la Contadora Auditora, por nota de fecha 2 de octubre de 2019, comunica la intervención por reiteración, de los gastos observados por este Tribunal, correspondientes al mes de setiembre de 2019, expresando además que los Ordenadores respectivos reiteraron los gastos de referencia oportunamente;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el presente gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto formulada por este Tribunal, de fecha 13 de setiembre de 2018;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora destacada en Presidencia;
- 4)** Oficiar en los términos de la presente Resolución.

CLC